

ro 833/00-S.1.^a, contra la Orden de 21 de febrero de 2000 dictada en el expediente núm. 96/210211 relativo a Ayudas del Subprograma II'1966, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 833/00-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/00, interpuesto por don José Arévalo Fernández y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don José Arévalo Fernández y otros recurso contencioso-administrativo núm. 148/00, contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz recaída en el expediente A.V. 1/00, sobre desafectación de carácter público de finca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 148/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 482/00, interpuesto por la entidad La Eléctrica Tentudiana ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por la entidad La Eléctrica Tentudiana recurso contencioso-administrativo núm. 482/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.8.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 25.2.2000, recaída en el expediente sancionador PAM-012/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 482/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.22H.0.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: HH. Franciscanos de la Cruz Blanca.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 1.000.000.

Cádiz, 27 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

De acuerdo con la convocatoria de 12 Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo) y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Cádiz a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Cádiz, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Cádiz. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Cádiz para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Cádiz.

5. Justificar ante la Universidad de Cádiz la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Cádiz para su remisión

a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Cádiz y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Cádiz la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Cádiz declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 23 de octubre de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Nombre	DNI
Abascal Crespo, Francisco Javier	45.096.464
Acosa Sánchez, María del Rosario	31.690.402
Avarez del Cuvillo, Antonio	75.785.754
Biedma López, Estíbaliz	44.037.220
Benítez Soto, María Victoria	25.595.902
Cuasante Fernández, Elena	52.925.392
González Barroso, María de los Angeles	44.047.901
Gutiérrez Dávila, Francisco	52.922.975
López Rosendo, María Esther	22.996.279
Parodi Román, Juan Carlos	44.039.835
Rabadán Sánchez-Lafuente, Fuensanta	31.691.114
Sepúlveda Oriente, Alejandro	34.007.828

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el arrendamiento del local que se indica.

De conformidad con lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 25 de julio de 2000, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler de un local en Sevilla para sede de dependencias de los Servicios Centrales del Organismo.

2.º La autorización se motiva por ser un supuesto excepcional previsto en la Ley de Patrimonio, siendo informado favorablemente por la Dirección General de Patrimonio.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 26 de octubre de 2000 se acuerda por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a Silva Hermanos, CB, (E-91047639) propietarios del local sito en la C/ Ingeniero Castillo Lastrucci, núm. 12, de Sevilla, con una superficie de 270 metros cuadrados y por una renta mensual de 280.000 ptas. (1.682,83 euros), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de Comunidad

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2873/2000).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 002/2001-SE-CP.

2. Objeto del contrato. Incluido IVA.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la encuesta de coyuntura turística de Andalucía año 2001.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la certificación de inicio de los trabajos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y nueve millones novecientas sesenta y tres mil pesetas (39.963.000 ptas./240.182,47 euros), incluido IVA.

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 799.260 ptas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

Sobre A, titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.1 del PCAP.

Sobre B, titulado «Referencias y Propuesta Técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.2. del PCAP.

Sobre C, titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo núm. 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.